

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 008 - 2025

Tacna, 27 FEB. 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Tacna, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003, de fecha 25 de febrero del 2025, respecto a la **"APROBACION DEL ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**, y;

**CONSIDERANDOS:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, la que precisa que las Municipalidades son Gobiernos Locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre normas municipales indica: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, para fortalecer la fiscalización de los concejos municipales, de las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales para fortalecer en el ejercicio de su función de fiscalización, sobre acuerdos indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, conforme lo establecido en el Art. 88° del TUO de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula en su numeral 88.1. "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Y su numeral 88.3. "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Oficio N°257-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 04 de septiembre del 2024, emitido por el Gerente de Ingeniería y Obras, comunica a la Sub Dirección de Conservación de PROVIAS NACIONAL, que a través de la Sub Gerencia de Estudios, ha elaborado el expediente técnico de la IOARR, denominada. "ADQUISICIÓN DE SEMAFORO Y; EN EL (LA) 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS DISTRITO TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único N° 2472979, como resultado de la necesidad de contar con adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular que mejore las condiciones de seguridad de la población, el cual consiste en la reposición y/o renovación de semáforos en las intersecciones principales de calles y avenidas de la ciudad de Tacna.

Que, mediante Oficio N°0302-2024-MTC/20.14.16 de fecha 06 de noviembre del 2024, emitido por el Jefe Zonal (e) de la Unidad Zonal XVI Tacna - Moquegua PROVIAS NACIONAL, comunica al Gerente de Ingeniería y Obras de la Municipalidad Provincial de Tacna, que adjunta el Informe N°0383-2024-MTC/20.14.16.TTJL, mediante el cual el Ingeniero Supervisor del tramo brinda respuesta a lo solicitado mediante Oficio N°257-2024-GIO-MPT-TACNA.

Que, mediante Informe N°889-2024-SGE/GIO/MPT/TACNA de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, señala que, ha revisado y adecuado el proyecto de Acta de Apoyo Interinstitucional remitido por la Unidad Zonal XVI Tacna - Moquegua de PROVIAS NACIONAL, mediante OFICIO N°0302-2024-MTC/20.14.16, el cual tiene por objetivo viabilizar la ejecución de las actividades que contemplan la reposición y/o renovación de equipamiento de



Municipalidad  
Provincial de Tacna

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 008-2025

semáforos en la Ruta Nacional PE-38, PE-40 y PE-1S, para garantizar la seguridad y el flujo peatonal y vehículos, en las intersecciones de las Calles y Avenidas con las rutas nacionales dentro la Ciudad de Tacna de manera conjunta, a través de la autorización para la ejecución de trabajos temporales comprendidos en la IOARR: "ADQUISICION DE SEMAFOROS PARA 29 INTERSECCIONES DE VIAS URBANAS DEL DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N°2472979. Culminado la adecuación, el suscrito es de OPINIÓN FAVORABLE continuar con la suscripción del Acta de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y PROVIAS NACIONAL.

Que, mediante Informe N°916-2024-GIO-MPT-TACNA de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Ingeniería y Obras, RATIFICA la OPINIÓN FAVORABLE emitida por la Sub Gerencia de Estudios, confirmando continuar con la suscripción del Acta de Apoyo Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tacna y PROVIAS NACIONAL.

Que, mediante Informe N° 1012-2024-OGAJ/MPT de fecha 27 de diciembre del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera PROCEDENTE la suscripción del ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y PROVIAS NACIONAL, cuya vigencia es de 90 días calendario, pudiendo ser renovado a solicitud de una de las partes; mediante acuerdo de concejo.

Que, mediante Dictamen N°003-2025-CALVyPD/CM/MPT de fecha 28 de enero del 2025, la Comisión de Asuntos Legales, Veedores y Procesos Disciplinarios, de acuerdo a los antecedentes que obran en el expediente administrativo, señala en su ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA Y PROVIAS NACIONAL, de conformidad a lo expuesto por los informes técnicos y legales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ordenanza Municipal N°003-2004, "Reglamento Interno del Concejo Provincial de Tacna" y sus modificaciones. Con el voto de **UNANIMIDAD** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Tacna, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dicto el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR AL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA A SUSCRIBIR EL ACTA DE APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PROVIAS NACIONAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, CONFORME A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL, LA GERENCIA DE INGENIERIA Y OBRAS; Y AREAS PERTINENTES, REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA IMPLEMENTACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR A LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, LA NOTIFICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA: [WWW.MUNITACNA.GOB.PE](http://WWW.MUNITACNA.GOB.PE).

**POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.: Alcaldía  
GM  
OGAJ  
GIO  
PMGB/OGACyGD



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Grnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUIZA BRAVO  
ALCALDE